

Sorteos ING de ahorro periodico

Escrito por waltdisney Pixar - 23/01/2010 10:30

1.- ING DIRECT, NV Sucursal en España (en adelante ING DIRECT) organiza una promoción denominada "Ahorro Periódico (Sorteos 2010)" que se desarrollará de conformidad con las presente bases.

2.- La promoción se realiza en todo el territorio nacional y tiene carácter gratuito.

3.- Esta promoción estará en vigor entre el día 1 de enero de 2010 y el día 31 de diciembre de 2010, ambos inclusive.

4.- Requisitos de participación en los sorteos

4.1.- Sorteos mensuales

Podrán participar en cada uno de los sorteos mensuales indicados en el punto 5.1 siguiente (a estos efectos, el sorteo relativo al mes "M") todas aquellas personas físicas mayores de 18 años y residentes en España que cumplan los siguientes requisitos cumulativos:

(i) Tener vigente el último día del mes M una orden de ingreso periódica, ya sea a su Cuenta NARANJA, Cuenta Vivienda o Ahorro Periódico (incluyéndose dentro de Ahorro Periódico los siguientes productos: Plan Ahorre y Consiga, Cuenta de Ahorro Periódico, Cuenta impuestos Cero).

(ii) Hayan realizado a lo largo del mes M una aportación periódica efectiva de fondos provenientes de otra entidad financiera (ya sea a su Cuenta NARANJA, Cuenta Vivienda o Ahorro Periódico). A estos efectos, se entenderá que se ha realizado una "aportación periódica efectiva" en el momento en que: (i) hayan pasado 5 días desde la emisión por ING DIRECT, siguiendo instrucciones del cliente, de una orden de traspaso de efectivo, sin que la misma haya sido rechazada; y/o (ii) hayan pasado 33 días desde la emisión por ING DIRECT, siguiendo instrucciones del cliente, de una orden de domiciliación, sin que la misma haya sido devuelta.

(iii) No haya disminuido el último día del mes M el importe resultante de sumar la totalidad de las aportaciones periódicas efectivas realizadas durante la vigencia de la promoción respecto a la misma suma del último día del mes anterior (M-1).

A cada cliente que cumpla los citados requisitos se le asignará una participación para el sorteo mensual por cada 100 euros de aportación periódica efectiva (según se ha definido anteriormente) en el momento en que cumpla los mismos. La participación en el sorteo será efectiva desde el momento en que ING DIRECT asigne al cliente dicha participación. Cada participación consistirá en un código numérico, vinculado a un número de cuenta que, a su vez, estará vinculado a un código numérico único por cliente. Cada persona podrá ganar únicamente uno de los premios.

4.2.- Sorteo anual

Podrán participar en el sorteo anual indicado en el punto 5.2 siguiente todas aquellas personas a las que se haya asignado al menos una participación para un sorteo mensual conforme al apartado 4.1 anterior.

4.3.- Disposiciones comunes a todos los sorteos

No podrá participar en la promoción el personal empleado de ING DIRECT.

5.- Premios

5.1.- Sorteos mensuales

2

Se celebrarán doce sorteos en total, uno relativo a cada uno de los meses entre enero y diciembre de 2010, ambos inclusive.

El premio a sortear en cada uno de los sorteos mensuales consiste en que ING Direct abonará al ganador en su cuenta NARANJA una cantidad equivalente a 10 veces el importe que resulte de su aportación periódica mensual durante la vigencia de la promoción en su Cuenta de Ahorro Automático hasta un importe máximo de 2.500 euros.

5.2.- Sorteo anual

Se celebrará un único sorteo en enero de 2011.

El premio a sortear en dicho sorteo anual consiste en que ING Direct abonará al ganador 15.000 euros en su cuenta NARANJA.

6.- Celebración de los sorteos

Los sorteos mensuales se celebrarán ante Notario del Ilustre Colegio de Madrid el día 5 del mes siguiente a aquél al que vaya referido el sorteo (por ejemplo, el día 5 de febrero de 2010 se realizará el sorteo relativo al mes de enero de 2010), salvo el sorteo relativo al mes de diciembre, que se celebrará el día 7 de enero de 2011. En caso de resultar festivo cualquiera de los días señalados para el sorteo, el mismo se celebrará el primer día hábil siguiente. El sorteo anual se realizará ante Notario del Ilustre Colegio de Madrid el día 7 de enero de 2011. La adjudicación de los premios se realizará al azar entre las participaciones asociadas a los correspondientes clientes. Los códigos numéricos de las participaciones, vinculados a la identificación interna de los participantes, se introducirán en uno o varios CD que se entregarán al Notario previamente a la realización del sorteo. Seguidamente y en presencia del Notario, se introducirán en un bombo o bolsa preparada el efecto, unas bolas numeradas del 0 al 9, y se extraerán de una en una aleatoriamente en presencia del Notario, tantas veces como sea necesario hasta confeccionar un número comprendido entre la primera y la última participación. Este método podrá ser sustituido por otro análogo que garantice el azar del sorteo y que será determinado, en su caso, por el Notario. Tanto en los sorteos mensuales como en el sorteo anual habrá un ganador que tendrá 2 suplentes que optarán, por orden sucesivo de salida en el sorteo, al premio en el caso de que el ganador (o el anterior suplente) no lo aceptasen o fuese imposible su localización conforme a lo previsto a continuación. Si llegado el día 10 del mismo mes en que se haya realizado el sorteo no se hubiera aceptado un premio por el ganador o por uno de los suplentes, el premio en concreto se considerará desierto.

ING DIRECT se reserva el derecho de modificar la fecha del sorteo en caso de que no pueda celebrarse en la citada fecha.

ING DIRECT comunicará al ganador su premio obtenido mediante llamada telefónica, debiendo el ganador comunicar a ING Direct la aceptación o no del premio en ese mismo momento. Si el operador de telefonía no consiguiese contactar con el ganador tras 10 intentos, o si no aceptase el premio, llamaría al primer suplente repitiendo el proceso de localización y aceptación hasta agotar la lista de suplentes y , o bien otorgar un ganador o bien declarar el premio desierto.

Será responsabilidad exclusiva de los ganadores aportar cualquier documentación e información que les sea requerida a los efectos de poder hacer efectivo el premio.

A los efectos previstos en la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal, todos los agraciados con uno de los premios a que hacen referencia estas bases, aceptan que ING DIRECT podrá publicar sus nombres y apellidos como ganadores en la web www.ingdirect.es y/o en los extractos / comunicaciones comerciales que considere oportunos, a cuyo fin prestan ya su consentimiento expreso a los efectos previstos en la Ley citada y demás que fueran de aplicación, salvo que el ganador deniegue esa autorización expresamente en el momento en que acepte el premio.

3

El ganador deberá cumplir con las obligaciones tributarias inherentes al premio adjudicado. El premio estará sujeto, en todo caso, a la correspondiente retención o ingreso a cuenta del IRPF al tipo que determine la legislación vigente en cada momento. ING DIRECT se hará cargo de esta retención, ingresándola en la Agencia Tributaria por cuenta de los clientes agraciados. Aparte de esta aportación, las repercusiones en las obligaciones fiscales del ganador serán por propia cuenta, por lo que ING DIRECT queda relevado de cualquier otra responsabilidad. A este efecto y en los supuestos que así lo requiera, el Banco emitirá y enviará un certificado con los datos correspondientes al premio que se le ha otorgado y la retención aportada.

ING DIRECT se reserva el derecho de modificar la presente promoción si las circunstancias así

lo exigieran.
Se informa a los posibles participantes y a los futuros ganadores de que el hecho de participar en la promoción implica el conocimiento y la aceptación íntegra de las presentes bases.

=====